



Resolución Jefatural

N° 018-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 04 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000011-2021-LACB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 038-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 25 de septiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 120-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO MARAÑÓN para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1650, CL N° 037305 – C.P. CASCAJAL ALTO, DISTRITO DE CASCAJAL ALTO, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”, correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-54-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 25 de noviembre de 2020, la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres aprueba el expediente técnico de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1650, CL N° 037305 – C.P. CASCAJAL ALTO, DISTRITO DE CASCAJAL ALTO, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”;



Resolución Jefatural

N° 018-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en el cuaderno de obra en el asiento N° 27 de fecha 24 de enero de 2021, el Residente de Obra, menciona que se los trabajos han sido concluidos;

Que, por su parte en el cuaderno de obra en el asiento N° 28 de fecha 24 de enero de 2021, el Inspector de obra emite la conformidad, indicando que efectivamente se han concluido todas las partidas establecidas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 000007-2021-HDL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 02 de febrero de 2021, el Inspector da a conocer la culminación de la obra, "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1650, CL N° 037305 – C.P. CASCAJAL ALTO, DISTRITO DE CASCAJAL ALTO, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH", y solicita la conformación de comité para la recepción de obra;

Que, a través del Informe N° 000011-2021-LACB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 03 de febrero de 2021, la Coordinación de Módulos Educativos remite la propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: ingeniero ERIC JAVIER RAMPAS VARGAS, identificado con DNI N° 40262453 Coordinador II de Proyectos de Construcción para la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente Desastres, y al ingeniero JULIO CÉSAR JORDAN SALDAÑA, Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción, identificado con DNI N° 40474756;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*;

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 038-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1650, CL N° 037305 – C.P. CASCAJAL ALTO, DISTRITO DE CASCAJAL ALTO, PROVINCIA DE SANTA, REGION





Resolución Jefatural

N° 018-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

ANCASH”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, vinculado al Contrato N° 120-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1650, CL N° 037305 – C.P. CASCAJAL ALTO, DISTRITO DE CASCAJAL ALTO, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”, en el marco del Contrato N° 120-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 5 del Procedimiento Especial de Contratación N° 54-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1650, CL N° 037305 – C.P. CASCAJAL ALTO, DISTRITO DE CASCAJAL ALTO, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”, correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-54-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ing. ERIC JAVIER RAMPAS VARGAS, identificado con DNI N° 40262453 Coordinador II de Proyectos de Construcción de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente Desastres.
- Ing. JULIO CÉSAR JORDAN SALDAÑA, identificado con DNI N° 40474756. Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.



Resolución Jefatural

N° 018-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin de que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1650, CL N° 037305 – C.P. CASCAJAL ALTO, DISTRITO DE CASCAJAL ALTO, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”, correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-54-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.



Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación